

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0939-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 318-2018-DIGA/CO/UNAM de 17.09.2018, el Informe N° 607-2018-OAL/CO-UNAM de 17.09.2018, el Informe N° 577-2018-OPD/UNAM del 03.09.2018, la Hoja de Coordinación N° 609-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM, del 27.08.2018, el Informe N° 092-2018-EPIA/VIPAC/UNAM del 28.05.2018, el Informe Legal N° 185-2018-OAL/CO-UNAM del 06.04.2018, el Informe N° 257-2017-EPIA/VIPAC/UNAM, del 16.10.2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado a la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 257-2017-EPIA/VIPAC/UNAM, del 16.10.2017 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, hace el requerimiento de 150 unidades de gaseosas personales para la atención en el aniversario de la Escuela Profesional antes mencionada y con Orden de Compra N° 1334 se adquiere lo solicitado por el valor de S/. 150.00 soles; emitiendo la conformidad de recepción satisfactoria del producto adquirido.

Que, mediante Informe N° 577-2018-OPD/UNAM del 03.09.2018 la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor SCCOYA INVERSIONES EIRL, por el importe total de S/. 150.00 soles; así mismo, con Informe N° 607-2018-OAL/CO-UNAM la Oficina de Asesoría Legal, recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago obteniendo opinión legal favorable.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 26 de setiembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor SCCOYA INVERSIONES EIRL por el importe de S/. 150.00 soles por concepto de compra de 150 unidades de gaseosas para las actividades programadas por el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 26 de setiembre de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor SCCOYA INVERSIONES E.I.R.L. por el importe de S/. 150.00 soles por el concepto de compra de 150 unidades de gaseosas para las actividades programadas por el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO  
(E) SECRETARIO GENERAL